

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 393

TEGUCIGALPA: 13 DE MARZO DE 1912

NUMERO 3.928

SUMARIO

CONGRESO NACIONAL
Decretos números 35, 36, 37, 38, 39 y 40

PODER EJECUTIVO

INSTRUCCION PUBLICA—Se concede una subvención mensual—Se nombra un profesor—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se nombra un profesor—Se retira una subvención—Se retira una subvención—Se retira una subvención—Se suspenden los efectos de un acuerdo—Se nombra un profesor—Se concede una subvención mensual—Se concede una subvención mensual—Se nombra un profesor—Se nombra un profesor—Se nombra un profesor—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se nombra un profesor—Se aprueba una contrata—Se nombra un profesor—Se autoriza la erogación de \$ 44.25—Se nombra un Inspector—Se encarga un Rectorado—Se encarga una clase—Se encargan unas clases—Se nombra una profesora—Se nombra una profesora—Se autoriza la erogación mensual de \$ 8.00—Se retira una subvención—Se concede un examen—Se nombra un profesor—Se nombra un profesor—Se nombra un profesor—Se traslada al Ramo de Guerra y Marina la cantidad de \$ 137,000.00—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza la erogación de \$ 50.00—Se autoriza la erogación de \$ 3.00—Se nombra una profesora.

AVISOS.

OFICINA DE CENTRALIZACIÓN DE CUENTAS.—Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de agosto de 1911—Estado de Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de agosto de 1911—Demostración de los Ingresos y Egresos, por oficinas, correspondientes al mes de agosto de 1911.

CONGRESO NACIONAL

Decreto número 35

El Congreso Nacional

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase el acuerdo que dice:—“Tegucigalpa, 29 de diciembre de 1911.—Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por don Manuel E. Lardizábal, concesionario de la Empresa de luz eléctrica para la ciudad de San Pedro Sula, denominada “San Pedro Electric Light and power Compa-

ny,” contraída á pedir que se le conceda una prórroga de ocho meses más al plazo fijado por acuerdo del Poder Ejecutivo de 27 de febrero del corriente año, para inaugurar el alumbrado eléctrico en la expresada ciudad de San Pedro Sula; y considerando: que por los informes obtenidos de fuente oficial, el concesionario Lardizábal tiene establecidos y próximos á terminar los trabajos de instalación del alumbrado eléctrico en la ciudad de San Pedro Sula relacionada, por lo cual es procedente acceder á la solicitud de prórroga de que se ha hecho mención; por tanto, el Presidente—Acuerda:—1º Resolver de conformidad la solicitud de que se ha hecho referencia; y—2º Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional, en sus próximas sesiones, para los fines de ley.—Comuníquese.—Bertrand.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,—M. B. Rosales.”

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los nueve días del mes de febrero de mil novecientos doce.

FRANCISCO ESCOBAR,
Presidente.

MANUEL VILLAR, LEANDRO VALLADARES,
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo:

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, 9 de febrero de 1912.

MANUEL BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Decreto número 36

El Congreso Nacional

DECRETA:

Artículo único.—Apruébase el acuerdo que dice:—“Tegucigalpa, 26 de agosto de 1911.—Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo el 12 del presente mes por don Enrique Rabotín, mayor de edad, ciudadano francés y de este vecindario, en que manifiesta: que el 7 de octubre de 1909 le fué otorgada una franquicia; por el término de dos años, para introducir, libre de impuestos fiscales, las materias primas necesarias para la

elaboración de jabón en cantidad que no pase de (\$ 5,000.00) cinco mil pesos, y con la obligación, de parte del concesionario, de enseñar á tres jóvenes hondureños durante el tiempo de la concepción, á fabricar dicho producto: que estando para vencerse el término que se le señaló para gozar de la franquicia aludida, y habiendo cumplido las obligaciones que de ella le resultan, pide se le prorrogue la concesión expresada por dos años más y en los mismos términos que contiene el acuerdo de que se ha hecho referencia. Visto asimismo el dictamen del Fiscal General de Hacienda, quien es de opinión porque se resuelva de conformidad la solicitud del señor Rabotín; y considerando: que según informa el señor Gobernador Político de este departamento, el señor Rabotín tiene establecida su fábrica de jabón con todos los elementos necesarios, funciona con regularidad, el jabón que fabrica es de buena calidad y puede soportar la competencia de cualquier otra fábrica de la misma especie, habiendo enseñado tal industria á los jóvenes Juan R. Hernández, Feliciano Rivera y Miguel y Trinidad Zavala. Considerando: que en mérito de lo expuesto el señor Rabotín merece la protección que el Gobierno puede dispensar á los que establecen nuevas industrias en el país, previa la aprobación del Congreso Nacional; por tanto, el Presidente.—acuerda:—1º Prorrogar por dos años al señor don Enrique Rabotín, la franquicia que se le concedió por acuerdo de 7 de octubre de 1909 y aprobado por Decreto Legislativo número 77, de 7 de marzo de 1910, con los mismos derechos y obligaciones contenidos en el presente acuerdo; y—2º Que se dé cuenta con la presente resolución al Congreso Nacional, para los efectos correspondientes.—Comuníquese.—Bertrand.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—M. B. Rosales.”

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los diez días del mes de febrero de mil novecientos doce.

FRANCISCO ESCOBAR,
Presidente.

MANUEL VILLAR, LEANDRO VALLADARES,
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, 12 de febrero de 1912.

MANUEL BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Decreto número 37

El Congreso Nacional

DECRETA:

Artículo único.—No ha lugar á la solicitud de indulto del resto de la pena de seis años y seis meses de presidio que se impuso al reo Pedro C. Quiñones, reo en la Penitenciaría de esta ciudad, por el crimen de homicidio en la persona de José Girón.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los diez días del mes de febrero de mil novecientos doce.

FRANCISCO ESCOBAR,
Presidente.

MANUEL VILLAR, LEANDRO VALLADARES,
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, 12 de febrero de 1912.

MANUEL BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia,

F. Bertrand.

Decreto número 38

EL CONGRESO NACIONAL,

Con vista de la solicitud presentada por don Máximo Pineda, vecino de esta ciudad, contraída á que se le dé una pensión para el caso de que su avanzada edad y achaques le imposibiliten ganar su sustento con su esfuerzo personal, fundándose en los servicios que ha prestado desde 1878 en la Casa Nacional de Moneda, los cuales, con el trascurso del tiempo, le han originado la casi privación de la vista; y

Considerando: que de los antecedentes aparece que el señor Pineda devenga en la actualidad el sueldo de (\$ 50.00) cincuenta pesos mensuales, como encargado de la vigilancia y conservación del edificio, maquinaria y materiales del referido establecimiento, y que puede reiterar su solicitud cuando lo le sea posible atender á su subsistencia,

DECRETA:

Artículo único.—Declárase sin lugar la solicitud de que se ha hecho mérito.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los diez días del mes de febrero de mil novecientos doce.

FRANCISCO ESCOBAR,
Presidente.

MANUEL VILLAR, LEANDRO VALLADARES,
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, 12 de febrero de 1912.

MANUEL BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

F. Bertrand.

Decreto número 39

El Congreso Nacional

DECRETA:

Artículo único.—Concédese, por vía de gracia, una pensión mensual de veinticinco pesos al señor Ezequiel Rivas, vecino de Ocotepeque, en atención á su pobreza y á una herida que sufrió á consecuencia de un tiro de dinamita, que lo dejó imposibilitado para ganarse los recursos necesarios para su subsistencia y la de su familia, con ocasión de un servicio público que prestaba en la carretera que conduce de Ocotepeque á la ciudad de Chalatenango, República de El Salvador.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los diez días del mes de febrero de mil novecientos doce.

FRANCISCO ESCOBAR,
Presidente.

MANUEL VILLAR, LEANDRO VALLADARES,
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, 12 de febrero de 1912.

MANUEL BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

F. Bertrand.

Decreto número 40

EL CONGRESO NACIONAL,

Con vista de la solicitud presentada por la señora Francisca J. Andino v. de Flores, contraída á pedir que se conceda á ella y su hija Blanca Rosa Flores, una pensión mensual y una cantidad para lutos, como viuda é hija que son, respectivamente, del Teniente-Coronel Nemesio Flores, quien prestó importantes servicios al país; y notándose que el conocimiento de esta clase de solicitudes corresponde al Poder Ejecutivo por medio del Ramo de Guerra,

DECRETA:

Artículo único.—Declárase inadmisibles la referida solicitud.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los diez días del mes de febrero de mil novecientos doce.

FRANCISCO ESCOBAR,
Presidente.

MANUEL VILLAR, LEANDRO VALLADARES,
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, 12 de febrero de 1912.

MANUEL BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,

Francisco J. Mejía.

PODER EJECUTIVO

INSTRUCCION PUBLICA

Se concede una subvención mensual

Tegucigalpa, 25 de septiembre de 1911.

Estando servida por Profesor titulado la Escuela de Varones de Morolica, en el Departamento de Choluteca, el Presidente

ACUERDA:

Conceder á favor de la Municipalidad respectiva la subvención de veintidós pesos cincuenta centavos mensuales, cantidad que se hará efectiva por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca, á contar del día en que haya sido abierto al servicio público el referido establecimiento.

El gasto se imputará al Capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Federico O. Canales.

Se nombra un profesor

Tegucigalpa, 26 de septiembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Profesor de Anatomía, en la Escuela de Medicina de esta ciudad, con el sueldo asignado en el presupuesto respectivo, al señor Doctor Jenaro Muñoz Hernández, en sustitución del de igual título don Teófilo Zelaya Flores, que renunció dicho cargo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Federico O. Canales.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 27 de septiembre de 1911.

Vista la solicitud presentada por el señor Ricardo D. Alduvín, mayor de edad, soltero y de este vecindario, en la cual pide se le incorpore á la Facultad de Medicina y Cirugía de esta República, en virtud del título de Médico Cirujano que con fecha 20 de julio del corriente año le extendió el señor Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes de la República Mexicana; y

Considerando: que el peticionario ha presentado debidamente legalizado el documento en que apoya su solicitud, el Presidente

ACUERDA:

Resolverla de conformidad, previo el pago de los derechos de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,
Federico C. Canales.

Se nombra un profesor

Tegucigalpa, 28 de septiembre de 1911.
El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Doctor don Julián López Pineda, con el sueldo asignado en el presupuesto respectivo, Profesor de las asignaturas de Tratados Comerciales y Economía Política, en la Escuela de Comercio de esta ciudad, en sustitución del Licenciado don Coronado García, que renunció dichos cargos.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,
Federico C. Canales.

Se retira una subvención

Tegucigalpa, 2 de octubre de 1911.

Habiendo sido sustituidos por maestros empíricos los profesores titulados que servían las escuelas de ambos sexos de la ciudad de Yuscarán, en el presente año académico, el Presidente

ACUERDA:

Retirar desde el 1º del mes en curso la subvención escolar de sesenta pesos mensuales, que por acuerdo de 30 de enero del corriente año se asignó á la Municipalidad del lugar en referencia.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,
Federico C. Canales.

Se retira una subvención

Tegucigalpa, 2 de octubre de 1911.

Habiendo sido sustituida por maestra empírica la profesora titulada que servía la Dirección de la Escuela de Niñas del pueblo de Aramecina, en el departamento de Valle, el Presidente

ACUERDA:

Retirar, á contar del 1º del mes en curso, la subvención de treinta y siete pesos cincuenta centavos mensuales que para ayudar al sostenimiento de aquel plantel de enseñanza se asignó á la Municipalidad del lugar en referencia, según acuerdo de 16 de enero del corriente año.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,
Federico C. Canales.

Se retira una subvención

Tegucigalpa, 2 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Retirar, á contar del 1º del mes en curso, la subvención de veinticinco pesos mensuales, que por acuerdo de 16 de enero del corriente año, se asignó á la Municipalidad de Santa Ana, en el departamento de La Paz, para ayudarle al sostenimiento de la Escuela de Niñas de aquel lugar, en virtud de ser empírica la maestra que actualmente desempeña la Dirección de aquel establecimiento.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,
Federico C. Canales.

Se suspenden los efectos de un acuerdo

Tegucigalpa, 2 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Suspender, á contar del 1º del mes en curso, los efectos del acuerdo de 28 de enero del corriente año, por el cual se asignó á la Municipalidad del pueblo de Santa Rita, en el departamento de Copán, la subvención de veintidós pesos cincuenta centavos mensuales, en virtud de haber sido sustituido por maestro empírico el profesor titulado que desempeñaba la Dirección de la Escuela de Varones de aquella localidad.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,
Federico C. Canales.

Se nombra un profesor

Tegucigalpa, 6 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Profesor de Ejercicios Físicos en el Colegio «La Fraternidad» de Juticalpa y Sección Normal anexa, con el sueldo asignado en el presupuesto respectivo, al señor Luis Alfaro, en sustitución de don Faustino Serrano C., que renunció dicho cargo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,
Federico C. Canales.

Se concede una subvención mensual

Tegucigalpa, 7 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Conceder á favor de la Municipalidad del pueblo de El Triunfo, en el departamento de Choluteca, la subvención mensual de veinticinco pesos, que le corresponde en virtud de tener la Escuela

de Varones de aquel lugar servida por profesor titulado; y

2º—Que dicha suma se haga efectiva por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca, á contar del día en que haya sido abierto al servicio público el referido establecimiento; debiendo imputarse el gasto al Capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,
Federico C. Canales.

Se concede una subvención mensual

Tegucigalpa, 7 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Conceder á favor de la Municipalidad del pueblo de San Antonio de Flores, en el departamento de El Paraíso, la subvención de veinte pesos mensuales, en virtud de tener organizada la Escuela de Niñas de aquel lugar con profesora titulada; y

2º—Que esta suma se haga efectiva por la Administración de Rentas del departamento arriba expresado, á contar del 20 de septiembre último, fecha en que fué abierto al servicio público el referido establecimiento.

El gasto se imputará al Capítulo IV, Subvenciones, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,
Federico C. Canales.

Se nombra un profesor

Tegucigalpa, 10 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Br. don Salvador Fortín Profesor de la asignatura de Aritmética en la Escuela de Comercio de esta ciudad, con el sueldo asignado en el presupuesto respectivo y en sustitución de don Jacobo Núñez, que renunció dicho cargo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,
Federico C. Canales.

Se nombra un profesor

Tegucigalpa, 10 de octubre de 1911.

Estando vacante la clase de Mecanografía en la Escuela de Comercio de esta ciudad, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar Profesor de la expresada asignatura, con el sueldo asignado en el

presupuesto respectivo, á don Enrique Aguiluz h. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,
Federico C. Canales.

Se nombra un profesor

Tegucigalpa, 10 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Profesor de la asignatura de Música Vocal, en el Colegio de 2ª Enseñanza de Santa Rosa de Copán, con el sueldo asignado en el presupuesto respectivo, á don Tomás Sierra, en sustitución de don José Mª Hernández, á quien no le es posible seguir desempeñando dicho cargo. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,
Federico C. Canales.

Se nombra un profesor

Tegucigalpa, 10 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Profesor de la asignatura de Geografía é Historia de Honduras, en el Colegio de 2ª Enseñanza de Santa Rosa de Copán, con el sueldo asignado en el presupuesto respectivo, á don Juan Angel Reina, en sustitución del Licenciado Carlos Castillo, á quien no le es posible seguir desempeñando dicho cargo. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,
Federico C. Canales.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 11 de octubre de 1911.

Vista la solicitud presentada por los jóvenes Rafael Paz y José María Sanmartín, alumnos del Colegio de 2ª Enseñanza de Santa Rosa, en el departamento de Copán, contraída á pedir se les conceda examen en las asignaturas de Castellano, Inglés y Geografía, correspondientes al 2º curso del Plan de Estudios del Bachillerato, en virtud de haberlas cursado en el presente año académico y de considerarse con los conocimientos necesarios para sufrir el examen solicitado; y

Considerando: que el informe del Director de aquel establecimiento confirma los extremos en que se funda la solicitud, el Presidente

ACUERDA:

Resolverla de conformidad y autorizar al Director del Colegio expresado para que los practique en la segunda quincena del mes de noviembre próximo. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,
Federico C. Canales.

Se nombra un profesor

Tegucigalpa, 12 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar, con el sueldo asignado en el presupuesto respectivo, Profesor de la asignatura de Inglés 1er. curso, en el Colegio Nacional de Santa Rosa de Copán, al señor Profesor Rodrigo A. Castañeda, en sustitución de don Miguel S. Iriarte, que se retiró de dicho puesto. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,
Federico C. Canales.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobar la contrata que dice: "Presentación Centeno, Oficial Mayor del Ministerio de Instrucción Pública, en representación del Poder Ejecutivo, por una parte, y el señor Ildelfonso Alvarado, mayor de edad, soltero, encuadernador y de este vecindario, por otra, han convenido en celebrar el contrato siguiente:

Artículo 1º—Alvarado se compromete: a) A empastar á la española cuatrocientos sesenta y dos tomos de las «Actas de las Cortes Españolas», pertenecientes á la Biblioteca Nacional, á razón de tres pesos cada tomo.

b) A poner los materiales necesarios para este trabajo, á excepción de los que en seguida se expresarán.

c) A entregar semanalmente treinta tomos empastados, á contar del lunes 16 del mes en curso.

Art. 2º—El Poder Ejecutivo, por su parte, se obliga:

a) A suministrar al señor Alvarado dos resmas de papel marbelado, de á quinientos pliegos cada una, para guardas, y cien libretas de oro fino para rútiles.

b) A pagarle por todo el trabajo la suma de mil trescientos ochenta y seis pesos, en partidas semanales de noventa pesos cada una.

Art. 3º—En caso de que el señor Alvarado no entregue la cantidad de tomos semanales estipulada en este contrato, el Poder Ejecutivo le pagará solamente el valor correspondiente al número de tomos entregados; pero en este caso, el señor Alvarado será responsable de los daños y perjuicios que de su falta de cumplimiento puedan originarse.

En fe de lo cual, firman la presente, por duplicado, en Tegucigalpa, á los once días del mes de octubre de mil novecientos once.—P. Centeno.—I. Alvarado."

2º—Que los pagos se hagan por la Caja Nacional, debiendo llevar los recibos el Vº Bº del Director de la Biblioteca, y el «Dése» del Ministro de Instrucción Pública; y

3º—Que el gasto se impute á la Partida 4ª, Gastos Diversos, Capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,
Federico C. Canales.

Se nombra un profesor

Tegucigalpa, 18 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Profesor de la asignatura de Teneduría de Libros 2º año, en la Escuela de Comercio de esta ciudad, con el sueldo asignado en el presupuesto respectivo, al señor Licenciado Octavio A. Mazier, en sustitución de don Ramón Guzmán, que renunció dicho cargo. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,
Federico C. Canales.

Se autoriza la erogación de \$ 44.25

Tegucigalpa, 14 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de cuarenta y cuatro pesos veinticinco centavos, que por la Caja Nacional le serán entregados al Director de la Escuela Normal de Varones, Profesor don Pedro Nufio, para que pague el valor de los materiales invertidos en la introducción del agua de la cañería, al solar municipal que el Gobierno arrienda para el servicio de la clase de Agricultura de aquel Establecimiento.

El gasto se imputará á la Partida 4ª, Gastos Diversos, Capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General. — Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,
Federico C. Canales.

Se nombra un Inspector

Tegucigalpa, 17 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente Inspector del Colegio de 2ª Enseñanza de Santa Rosa, en el departamento de Copán, con el sueldo asignado en el presupuesto respectivo, á don Melitón Sanmartín, en

...ción de don Miguel Iriarte, que se retiró de dicho puesto.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Federico C. Canales.

Se encarga un Rectorado

Tegucigalpa, 18 de octubre de 1911.

Vistiendo que ausentarse de esta ciudad el señor Rector de la Universidad Central, Licenciado don Rómulo E. Durón, el Presidente

ACUERDA:

Encargar del Rectorado al de igual título don Alberto A. Rodríguez, por el tiempo que dure la ausencia del señor Durón.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Federico C. Canales.

Se encarga una clase

Tegucigalpa, 18 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Encargar de la clase de Medicina Legal y Jurisprudencia Médica en la Facultad de Derecho de esta capital y con el sueldo asignado en el presupuesto respectivo, al Dr. Rubén Andino Aguilar, en virtud de estar imposibilitado para seguir desempeñándola el Profesor nombrado en propiedad.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Federico C. Canales.

Se encargan unas clases

Tegucigalpa, 18 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Encargar de las clases de Botánica Médica y Fisiología humana en la Facultad de Medicina y Cirugía de esta capital y con el sueldo asignado en el presupuesto respectivo, al Dr. don José Jorge Carreñas, en virtud de estar imposibilitado para seguir desempeñándolas el Profesor nombrado en propiedad.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Federico C. Canales.

Se nombra una profesora

Tegucigalpa, 19 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar a la señorita Adela Travieso Profesora de las asignaturas de Historia de Centro-América y Economía Domés-

tica, en la Escuela Normal de Señoritas de esta capital, en suatitución de la Profesora Amalia Lanza y Lanza, á quien no le es posible continuar desempeñando dichos cargos.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el presupuesto respectivo, á contar del 9 del mes en curso, fecha en que comenzó á prestar sus servicios.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Federico C. Canales.

Se nombra una profesora

Tegucigalpa, 19 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar á la señorita Amalia Samayoa Aguilar, Profesora de la asignatura de Geografía Universal en la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, en suatitución de la Profesora Amalia Lanza y Lanza, á quien no le es posible seguir desempeñando dicho cargo.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el presupuesto respectivo, á contar del 9 del mes en curso, fecha en que comenzó á prestar sus servicios.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Federico C. Canales.

Se autoriza la erogación mensual de \$ 8.00

Tegucigalpa, 21 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de ocho pesos que por la Caja Nacional se entregarán á la Directora de la Escuela Normal de esta ciudad, señorita María Teresa Nájera, para que los invierta en la compra de un mapa de Africa que se necesita en el mencionado Establecimiento.

La imputación se hará á la Partida 4ª, Gastos Diversos, Capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Federico C. Canales.

Se retira una subvención

Tegucigalpa, 24 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Retirar, á contar de esta fecha, la subvención de (\$ 25.00) veinticinco pesos mensuales, que por acuerdo de 9 de enero del corriente año, se asignó á la Municipalidad del pueblo de Cabañas, en el

departamento de La Paz, en virtud de ser empírico el maestro que actualmente desempeña la Escuela de Varones de aquel lugar.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Federico C. Canales.

Se concede un examen

Tegucigalpa, 25 de octubre de 1911.

Vista la solicitud presentada por el joven Alejandro Flores F., alumno de la Escuela Normal de Varones de esta capital, en la cual pide se le conceda examen en las asignaturas de Algebra, Teneduría de Libros, Botánica, Historia Antigua y Media, Historia Moderna, Inglés 3er. año, Pedagogía y Geografía Descriptiva, correspondientes al Plan de Estudios del Magisterio, en virtud de haberlos cursado durante el año escolar de 1910.

Visto asimismo el informe del señor Director del referido Establecimiento, en el cual consta que el solicitante cursó en debida forma las materias á que se refiere esta solicitud; y

Considerando: que de conformidad con el artículo II del Reglamento de Exámenes es procedente lo solicitado, el Presidente

ACUERDA:

Conceder el examen de que se ha hecho mérito y autorizar al señor Director de la Escuela Normal de Varones para que lo practique cuando estime oportuno.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Federico C. Canales.

Se nombra un profesor

Tegucigalpa, 25 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Profesor de la asignatura de Aritmética Mercantil y Teneduría de Libros, en el Instituto Nacional de esta ciudad y con el sueldo asignado en el presupuesto respectivo, al señor Octavio A. Mazier, en suatitución del Perito Mercantil don Félix Zavala Nufies, que renunció dicho cargo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Federico C. Canales.

Se nombra un profesor

Tegucigalpa, 25 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Perito Mercantil don Luis Elvir, con el sueldo asignado en el presupuesto respectivo, Profesor de la asignatura de

...tura de Contabilidad Fiscal en la Escuela de Comercio de esta ciudad, en sustitución del de igual título don Benjamín Valle Lazo, que se retiró de dicho cargo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,
Federico O. Canales.

Se nombra un profesor

Tegucigalpa, 25 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al Perito Mercantil don Luis Elvir Profesor de la asignatura de Teneduría de Libros 1er. año, en la Escuela de Comercio de esta ciudad, con el sueldo asignado en el presupuesto respectivo y en sustitución del de igual título don Félix Zavala Núñez, que renunció dicho cargo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,
Federico O. Canales.

Se traslada al Ramo de Guerra y Marina la cantidad de \$ 137.000.00

Tegucigalpa, 26 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Trasladar al Ramo de Guerra y Marina la cantidad de (\$ 137.000.00) ciento treinta y siete mil pesos, á que asciende la parte libre de las partidas 1ª y 2ª correspondientes al Capítulo V, Ramo de Instrucción Pública del Presupuesto General de Gastos del año económico recién pasado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,
Federico O. Canales.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 26 de octubre de 1911.

Vista la solicitud presentada por el señor Abraham Chavarría, mayor de edad, Abogado y de este vecindario, en representación de don Carlos Barahona, de las mismas generales, contraída á pedir se incorpore á su representado á la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas de esta Nación, en virtud del título de Abogado que obtuvo en la República de El Salvador, el veinte de septiembre de mil ochocientos noventa y cuatro; y

Considerando: que de conformidad con lo dispuesto en el artículo VII del Tratado General de Paz y Amistad celebrado en Washington el 20 de diciembre de mil novecientos siete, es procedente lo solicitado, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad la expresada solicitud.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,
Federico O. Canales.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 26 de octubre de 1911.

Vista la solicitud presentada por el señor Abraham Chavarría, mayor de edad, Abogado y de este vecindario, contraída á pedir se le incorpore á la Facultad de Jurisprudencia y CC. PP. de esta Nación, en virtud del título de Dr. de la Facultad de El Salvador que, con fecha diez y ocho de noviembre de mil ochocientos noventa y uno, le extendió el señor Rector de la Universidad Nacional de aquella República, Dr. don Ramón García González; y

Considerando: que de conformidad con el artículo VII del Tratado General de Paz y amistad celebrado en Washington, el veinte de diciembre de mil novecientos siete, es procedente lo solicitado. El Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad la presente solicitud.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,
Federico O. Canales.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 27 de octubre de 1911.

Con vista de la renuncia que de los cargos de Profesor de Economía Política y Estadística y Tratados Comerciales, en la Escuela de Comercio de esta ciudad, ha interpuesto el Dr. don Julián López Pineda, el Presidente

ACUERDA:

1º—Admitírsela, rindiéndole las gracias por sus servicios prestados; y

2º—Nombrar para el primer cargo al Licenciado don Rubén R. Barrientos y para el segundo al Br. don Luis Suazo, quienes devengarán el sueldo asignado en el presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,
Federico O. Canales.

Se autoriza la erogación de \$ 50.00

Tegucigalpa, 28 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar á favor de don Salomón Salazar García, vecino de la ciudad de San Salvador, la erogación de cincuenta pe-

sos plata, valor de veinticinco ejemplares de la obra "Diccionario de Provincialismos y Barbarismos Centro-Americanos," que el Gobierno le compró para servicio de los Establecimientos de Enseñanza de la República.

La imputación se hará á la Partida 4ª, Gastos Diversos, Capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,
Federico O. Canales.

Se autoriza la erogación de \$ 3.00

Tegucigalpa, 30 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de tres pesos que por la Caja Nacional se entregarán á la Directora de la Escuela Normal de esta ciudad, señorita María Teresa Nájera, para que los invierta en la compra de dos compases que se necesitan para servicio de aquel Establecimiento.

El gasto se imputará á la Partida 4ª, Gastos Diversos, Capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,
Federico O. Canales.

Se nombra una profesora

Tegucigalpa, 31 de octubre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar á la señorita Antonia González Profesora de la asignatura de Historia de Centro-América en la Escuela Normal de esta ciudad, en sustitución de la señorita Profesora Adela Travieso que no aceptó dicho cargo.

La nombrada devengaré el sueldo asignado en el presupuesto respectivo, á contar del 24 del mes en curso, fecha en que comenzó á prestar sus servicios.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,
Federico O. Canales.

AVISOS

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que el Abogado don Carlos Torres, con poder de don Manuel E. Lardizábal, vecino de San Pedro Sula, ha denunciado como nacional un terreno que se halla como á tres leguas del pueblo de El Progreso, en este departamento, á inmediaciones del lugar llamado Quindongo; mide, aproximadamente, dos mil hectáreas; es propio, en su mayor parte, para agricultura, y el resto para cría de ganado, y limita: al Norte, con terreno de

cional; al Oriente, con cadena de montañas denominada Mico Quemado; al Sur, con terreno nacional denunciado por el General don Rafael López Gutiérrez; y al Poniente, con terreno nacional denunciado por don Juan Lara y el Abogado Torres. El denunciante dió al terreno descrito el nombre de La Esperanza.—Yoro, febrero 21 de 1912.
SABINO TINOCO.

El suscrito, Administrador de Rentas del departamento de Choluteca, al público hace saber: que el día veintisiete de marzo próximo, á las dos de la tarde, y en el local de esta Administración de Rentas, se venderá en asta pública el terreno nacional denominado «Lomitas de Veracruz» situado á veinticuatro kilómetros de esta ciudad, y limitado del modo siguiente: al Oriente, con terreno de San Andrés; al Poniente y Norte, con el de San Felipe; y por el Sur, con el terreno «El Algodonal», ejidos del pueblo de Apacilagua, en este departamento. El terreno que se describe consta de doscientas cincuenta y tres hectáreas, cinco áreas y treinta y siete centiáreas, y en su totalidad es estéril, sirviendo solamente para la crianza de ganado; y se ha valorado en la suma de trescientos setenta y nueve pesos cincuenta y nueve centavos, ó sea á un peso cincuenta centavos por hectárea. Artículo 16, Ley Agraria.—Choluteca, 27 de febrero de 1912.
R. BARAHONA MEJÍA.

Saturnino Pacheco Bográn, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que en la audiencia del día quince de marzo del corriente año, se venderá al mejor postor en asta pública en la oficina de esta Administración de Rentas, á las dos de la tarde, el terreno denominado "Los Planes," situado en jurisdicción municipal de San Luis, el cual consta de 1.968 hectáreas y 4.526 metros cuadrados, de los cuales 656 hectáreas y 1.510 metros cuadrados son propios para la agricultura y se avalúan en \$ 2.652.68 y 1.312 hectáreas y 3.016 metros cuadrados son propios para la crianza de ganado y valen \$ 1.968.45, siendo su valor total de cuatro mil novecientos veintidós pesos trece centavos; este terreno está limitado: al Norte, con terreno de "Quebrada Seca," de don Liberato Bivera; por el Sur y el Oeste, con terrenos ejidales del municipio de Colinas; y por el Este, con terreno ejidal del municipio de San Luis, titulado "El Palmichal." Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de postores.—Santa Bárbara, 15 de enero de 1912.
S. PACHECO BOGRÁN.

Saturnino Pacheco Bográn, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día diez y seis de marzo próximo, á las dos de la tarde, se venderá en pública subasta, en esta oficina, un terreno nacional llamado "San Miguelito," medido á solicitud del señor J. Cruz Martínez, vecino de San Luis, en este departamento, dicho terreno consta de 1.842 hectáreas y 1.383 metros cuadrados de los cuales 921 hectáreas son propias para la agricultura y el resto para la crianza de ganado, siendo su valor el siguiente: las 921 hectáreas calificadas de 2ª clase valen \$ 4.144.50 y las 921 hectáreas y 1.383 metros cuadrados valen \$ 1.331.70; siendo su valor total de \$ 5.526.20. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de postores. Artículo 16 Ley Agraria.—Santa Bárbara, 22 de enero de 1912.
S. PACHECO BOGRÁN.

Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de agosto de 1911

NOMBRE DE LAS CUENTAS	Directorio de Rentas	Ampala	P. Corde	La Ceiba	Trujillo	Roatan	Tegucigalpa	Comayagua	El Paraiso	Choluteca	Valle	La Paz	Olancho	Sa. Bárbara	Yoro	Gracias	Intibuca	Copán	Jorles	Occidente	TOTAL
Renta Aduanera.—Acarreo y Estiva.	20.75																				20.75
do Agrudiente.—Contratistas.	20.75																				20.75
Honorarios.	20.75																				20.75
Clasos.	20.75																				20.75
Renta de Alcores. Honorarios.	20.75																				20.75
Renta de Olivos.—Honorarios.	20.75																				20.75
Gastos.	20.75																				20.75
Exposiciones.—Honorarios.	20.75																				20.75
Poder Ejecutivo.	20.75																				20.75
Gobernación.	20.75																				20.75
Justicia.	20.75																				20.75
Relaciones Exteriores.	20.75																				20.75
Instrucción Pública.	20.75																				20.75
Comercio y Obras Públicas.	20.75																				20.75
Telegrafos.	20.75																				20.75
Correos.	20.75																				20.75
Agricultura.	20.75																				20.75
Guerra y Marina.	20.75																				20.75
Pensionados.	20.75																				20.75
Hacienda.	20.75																				20.75
Crédito y Fideicomiso.	20.75																				20.75
Agencia del Cabo.	20.75																				20.75
Fondo de Caminos.	20.75																				20.75
Oficina de Caminos.	20.75																				20.75
Fondo de Instrucción Pública.	20.75																				20.75
Hospital del Norte.	20.75																				20.75
Préstamos.	20.75																				20.75
Vapor "General Barahona".	20.75																				20.75
Agentes Corresponsales.	20.75																				20.75
Cambios.	20.75																				20.75
Campañas de 1911.	20.75																				20.75
Saldos Pendientes.	20.75																				20.75
Hacienda Nacional.	20.75																				20.75
Traslaciones Varías.	20.75																				20.75
Suma.	20.75																				20.75
Saldo para Septiembre.	20.75																				20.75
Balanza.	20.75																				20.75

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa, 19 de marzo de 1912.
Escrito Mateo Sáenz, Jefe de Contabilidad.

Vº Bº—B. VARGAS Z.

